



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
www.unsa.edu.ar

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA EN ARGENTINA"

RESOLUCIÓN DNAT-2023-1135

SALTA, 17 de agosto de 2023

EXPEDIENTE N° 10.478/2023

VISTO:

La Resolución DNAT-2023-805 - relacionada a las horas extras concedidas al Sr. Félix Ángel Vergara – Categoría 2 - Director de Compras y Patrimonio de esta Facultad, desde el mes de mayo a julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Decano – Dr. Julio Rubén Nasser - resuelve prorrogar la realización de dos (2) horas extras diarias hasta un máximo de cuarenta (40) horas mensuales a partir del mes de agosto y hasta octubre de 2023 a favor del Sr. Vergara, en razón de continuar realizando tareas adicionales que superan su jornada laboral en la Dirección de Compras y Patrimonio de esta Facultad.

Que, obra la correspondiente intervención de la Dirección General Administrativa Económica.

Que, corresponde imputar el gasto que demande la presente resolución a los créditos presupuestarios asignados y pendientes de asignar de esta Facultad, correspondiente al presente ejercicio financiero.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorícese una prórroga para la realización de horas extras al **Sr. FELIX ANGEL VERGARA** – DNI N° 14.977.445 – Categoría 2 - Director de Compras y Patrimonio de la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad – la cantidad de dos (2) horas extras diarias hasta un máximo de cuarenta (40) horas mensuales a partir del mes de agosto y hasta octubre de 2023, para desarrollar tareas inherentes a la Dirección de Compras y Patrimonio, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo que debe cumplir y fijadas con anterioridad, con cargo a lo fijado en Decreto 366/06 y por las razones expresadas precedentemente:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Categoría	Horario declarado
VERGARA, FELIX ANGEL	14.977.445	2	7:00 a 14:00 hs.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que todo el personal de apoyo universitario que cumpla horas extras deberá cumplimentar las mismas mediante registro correspondiente - atendiendo además el horario y funciones de sus cargos; y la liquidación de dicho concepto se hará efectiva a mes vencido, por corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a los créditos presupuestarios asignados y pendientes de asignar de esta Facultad, correspondiente al presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber al interesado, Dirección de Compras y Patrimonio, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


Dr. Juan Gonzalo Veizaga Saavedra
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Marta Cristina Sanz
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales